

RESOLUCIÓN TSE-RSP-Nº 0540/2016
La Paz, 26 de octubre de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el párrafo I, del artículo 12, de la Constitución Política del Estado establece que: *"El Estado se organiza y estructura su poder público a través de los Órganos Legislativo, Ejecutivo, Judicial y Electoral. La organización del Estado está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos..."*.

Que, el párrafo II, del artículo 205, de la Norma Suprema dispone que: *"La jurisdicción, competencias y atribuciones del Órgano Electoral y de sus diferentes niveles, se definen en la Constitución y la Ley"*.

Que, el párrafo I, del artículo 206, del Texto Constitucional, instituye que el Tribunal Supremo Electoral es el máximo nivel del Órgano Electoral, tiene jurisdicción nacional.

Que, la Ley Nº 018, del Órgano Electoral Plurinacional, de 16 de junio de 2010, en su artículo 11, establece que: *"El Tribunal Supremo Electoral, es el máximo nivel y autoridad del Órgano Electoral Plurinacional, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional..."*, y; en su artículo 25, dispone que el Tribunal Supremo Electoral tiene entre sus atribuciones las de organizar y administrar el Servicio de Registro Cívico.

Que, la precitada Ley en su artículo 70, dispone que: *"Se crea el Servicio de Registro Cívico (SERECI) como entidad pública bajo dependencia del Tribunal Supremo Electoral, para la organización y administración del registro de las personas naturales, en cuanto a nombres y apellidos, su estado civil, filiación, nacimiento, hechos vitales y defunción..."*. Por otro lado en el artículo 71 indica que el Servicio de Registro Cívico (SERECI) ejerce las siguientes funciones: "...2) Registrar los nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones, reconocimientos y nacionalidad de las personas naturales. 3) Expedir certificados de nacimiento, matrimonio y defunción. 9) Rectificar, cambiar o complementar los datos asentados en el Registro Cívico, mediante trámite administrativo gratuito y 11) Conocer y decidir las controversias suscitadas con motivo de la inclusión, modificación y actualización de datos en el Registro Civil y Electoral".

CONSIDERANDO:

Que, cursa en antecedentes CITE: CD/CCyT/RAQ/ Nº 415/2016-2017, de 11 de octubre de 2016, emitida por de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia – Cámara de Diputados, suscrita por Ros Mary Arias Quiroga y Eugenio Quispe Melgarejo, Diputados Nacionales de la C-58 por el Departamento de Cochabamba, refiriendo en la misma que de acuerdo a Reglamento de la Cámara de Diputados,



tienen entre sus principales facultades las de llevar adelante políticas de gobierno, encontrándose entre estas, las de socializar todos los programas que vienen desarrollando los diferentes Ministerios e Instituciones a favor de los ciudadanos del lugar.

Que, en ese contexto, en la referida nota, comunican que el 28 de octubre del presente año, en la plaza principal de la localidad de El Paso – Quillacollo, del Departamento de Cochabamba, se llevará a cabo la Socialización Interinstitucional, con la participación de diferentes Ministerios, por lo que solicitan muy respetuosamente la participación del Tribunal Supremo Electoral con sus diferentes Brigadas Móviles del Servicio de Registro Cívico, con la finalidad de realizar la entrega de Partidas de Nacimiento gratuitas a personas que nunca obtuvieron ese beneficio, conforme a Ley, de cero (0) a doce (12) años de edad y regularización administrativa, previa presentación de requisitos.

Que, mediante Informe N° SERECI – CAMPAÑAS. R.C. INF. N° 172/2016, de 24 de octubre de 2016, la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, recomienda autorizar la participación en las Ferias Solidarias Multisectoriales con Oficiales de Registro Civil que corresponda a la localidad y con la Unidad móvil con internet satelital, en este sentido se debe instruir a la Dirección Departamental del Servicio de Registro Cívico de COCHABAMBA a objeto de que la Unidad de Inspectoría coordine con los Oficiales de Registro Civil del área definida y el despliegue de la Unidad Móvil, para realizar la inscripción y saneamiento de partidas de registro civil, así mismo recomendando se remita esta solicitud para conocimiento y autorización del señor vocal del área.

Que, mediante nota SERECI – DN – N° 0608/2016, de 24 de octubre de 2016, emitida por el Director Nacional del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral, refiere en la misma que en atención a oficio CD/CCyT/RAQ/N° 415/2016-2017, presentado por la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia de la Cámara de Diputados, en la que solicitan la participación del Servicio de Registro Cívico con una Brigada Móvil en la Feria Solidaria Multisectorial organizada por la Cámara de Diputados, a realizarse en la Localidad EL PASO del Municipio de Quillacollo del Departamento de Cochabamba, en fecha 28 de octubre del presente.

Que, en mérito a nota señalada precedentemente, el Director Nacional del Servicio de Registro Cívico del Tribunal Supremo Electoral, solicita la autorización para participar con punto de información y con la unidad móvil con internet satelital que a la fecha se encuentra en el departamento de Cochabamba.

Que, la solicitud de la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico, ha sido considerada y analizada por la Sala Plena del Tribunal Supremo Electoral.

POR TANTO:

LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY;

Resolución N° 0540/2016 Pág. 2 de 3

www.oep.org.bo

Av. Sánchez Lima N° 2482, zona Sopocachi (591) 2-2424221 / (591) 2-2422338 / Fax (591)-2-2416710
La Paz, Estado Plurinacional de Bolivia



RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la participación del Servicio de Registro Cívico SERECI – Cochabamba, en la “**Feria Solidaria Interinstitucional en la Localidad de El Paso – Quillacollo del Departamento de Cochabamba**” de acuerdo a estructura programática del Informe N° SERECI-CAMPAÑAS. R.C. INF. N° 172/2016, de 24 de octubre de 2016, emitido por la Dirección Nacional del Servicio de Registro Cívico y antecedentes adjuntos que forman parte indisoluble de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección Departamental del Servicio de Registro Cívico de Cochabamba, para que la Unidad de Inspectoría, coordine con los Oficiales de Registro Civil del área, para el despliegue de la unidad móvil con el objeto de la inscripción y saneamiento de partidas de registro civil solicitado.

No firman la presente Resolución la Presidenta Katia Uriona Gamarra, el Vocal Dr. Idelfonso Mamani Romero, la Vocal Dra. Lucy Cruz Villca por encontrarse de viaje en comisión oficial.

Regístrese, comuníquese y archívese.



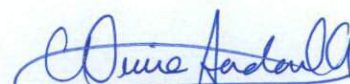
Ing. Antonio Costas Sitic
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dr. José Luis Exeni Rodríguez
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. María Eugenia Choque Quispe
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Carmen Dunia Sandoval Arenas
VOCAL
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante Mi: 

Abg. Luis Fernando Arteaga Fernández
SECRETARIO DE CÁMARA
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

